

RIO GALLEGOS,

20 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.621/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Ivanna Gisel BARRIA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, hasta el 30 de Noviembre de 2010;

QUE se cuenta con la Constancia de Certificado Analítico en trámite expedida por el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 26, a favor de la Srta. BARRIA;

QUE a fs. 7 obra situación académica de la alumna BARRIA;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE por Notas Nros. 203 y 673/10, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Ivanna Gisel BARRIA hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal y/o hasta el 7 de Febrero de 2011, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Ivanna Gisel BARRIA (D.N.I. N° 35.570.354) hasta el 30 de Noviembre de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal y/o hasta el 7 de Febrero de 2011, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Ivanna Gisel BARRIA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios. Ratificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

724